RESOLUCION G.A.P. N° 446/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 5/2018 – PAC N° 344.173, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD – REFERENDUM 2018" A LA FIRMA CMGV GROUP. IMPORT.EXPORT, DEL LIC. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA.

Ciudad del Este, 10 de Abril de 2018.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Tintas y Tóner, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°233/2018, de fecha 5 de Marzo de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 8 de Marzo siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Contratación Directa N° 5/2018 – PAC N° 344.173, "Adquisición de Tintas y Tóner Ad – Referéndum 2018".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 08 de marzo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT.	117.217.500.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen *manifestando* La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 08/18 y sus Anexos.** ***Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas,***

según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el **PBC**, la firma oferente seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N°08/2018–ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER AD – REFERENDUM 2018" – AS REFERENDUM - ID.Nº 344173,** ***correspondiente a la firma*** **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** ***por la cantidad total de 117.217.500.- (Guaraníes Ciento diecisiete millones, doscientos diecisiete mil, quinientos), – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N°08/2018–ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER AD – REFERENDUM 2018" – AS REFERENDUM - ID.Nº 344173,** ***correspondiente a la firma*** **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** ***por la cantidad total de 117.217.500.- (Guaraníes Ciento diecisiete millones, doscientos diecisiete mil, quinientos), – IVA incluido.-***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....

Lic. Fernando R. Schuster Salinas
0Gobernador del Alto Paraná